

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se crea y regula el Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. [2011/2356]

En el marco de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de coordinación de las policías locales, dentro de su ámbito territorial (Artículo 31.1.32º del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha), se creó, mediante la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Escuela de Protección Ciudadana, como órgano adscrito a la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, correspondiéndole el ejercicio de las funciones relativas a la formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de los Vigilantes Municipales. De igual modo, la Escuela de Protección Ciudadana, desarrolla funciones de investigación, estudio y divulgación en materias relacionadas con la seguridad pública. Asimismo, realiza funciones de formación al personal de los Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Los cambios habidos en los sistemas de formación, los años transcurridos desde su creación, la experiencia acumulada y el incremento de actividad en los últimos años, hacen que la Escuela de Protección Ciudadana precise ser dotada de un sistema de selección y registro de profesores colaboradores, expertos en distintas áreas de conocimiento, para la prestación de sus servicios docentes cuando las necesidades de formación así lo requieran. En definitiva, la finalidad de la presente orden es crear el Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha y regular todo lo relativo a la inscripción, contenido y funcionamiento del Registro.

En su virtud, en ejercicio de la potestad que me atribuye el artículo 23.2 c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1. Creación del Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, objeto y carácter.

1. Mediante la presente orden se crea el Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, con la finalidad de disponer de expertos en las áreas y materias de conocimiento de gestión de la Seguridad Pública que se relacionan en el anexo I de esta orden, para la colaboración temporal con la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha en la impartición de las acciones formativas.

2. El objeto del Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha es recoger a los profesores colaboradores que desarrollen funciones docentes en las diferentes acciones formativas que realice la Escuela y, en especial, las siguientes:

- a) Programación, planificación y esquema comprensivo del desarrollo docente de la materia correspondiente.
- b) Propuesta y elaboración del programa de la acción formativa que llevará a cabo y de sus objetivos pedagógicos.
- c) Desarrollo e impartición de los contenidos de las materias que tenga asignadas.
- d) Preparación y elaboración de los materiales didácticos de su área de conocimiento, que serán puestos a disposición de la Escuela de Protección Ciudadana.
- e) Atención, orientación y seguimiento, personal o en grupo, del alumnado durante el desarrollo de su actividad formativa.
- f) Evaluación de los alumnos.
- g) Cuando se estime necesario, labores de tutoría del alumnado en la aplicación al puesto de trabajo de los conocimientos y habilidades adquiridos en la acción formativa.

3. La inscripción en el Registro de Profesores Colaboradores no generará ninguna obligación contractual, vinculación estatutaria o laboral para la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Contenido y soporte.

1. El Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha contendrá los datos personales y de formación académica del profesor, las actividades formativas en las que ha participado con el número de horas impartidas y los resultados de las evaluaciones obtenidas.
2. El Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha estará implantado en soporte informático.

Artículo 3. Solicitud de inscripción

1. Podrán solicitar la inscripción en el Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha:

- a) Las personas físicas que, bien por cuenta propia, bien al servicio de las administraciones públicas, instituciones universitarias o empresas públicas o privadas, posean experiencia y méritos profesionales de interés para la formación en las materias competencia de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
- b) Las personas jurídicas, departamentos e institutos universitarios o grupos de profesores, siempre que se garantice expresamente la docencia de un área completa y se designe un profesor responsable de la dirección y coordinación del grupo. En este supuesto su inclusión en el registro se realizará indicando junto a la relación de profesores colaboradores, la entidad a la que pertenecen.

2. Las solicitudes, que figuran como anexo II de esta orden, contemplaran las áreas de conocimiento, establecidas en el anexo I de esta orden, en las que se inscriben. Se dirigirán a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de coordinación de policías locales y se presentarán en el registro de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud de inscripción en el Registro conllevará la autorización a la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en el mismo con referencia a lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4. Documentación.

La inscripción como profesor colaborador en el Registro, se realizará mediante la constatación del historial académico y profesional del solicitante y por tanto la documentación a aportar será la relativa a los siguientes ámbitos:

a) Formación Académica.

1. Titulación Universitaria acorde con el área de conocimiento a impartir. No obstante, la posesión de dicha titulación podrá dispensarse para la impartición de materias de contenido eminentemente práctico o directamente relacionado con la seguridad pública, siempre que se esté en posesión de otros títulos oficiales o de una experiencia reconocida que acrediten un grado de cualificación suficiente en la materia correspondiente.

2. Estudios de Máster y/o de Postgrado universitarios.

3. Formación en áreas de capacitación pedagógica.

4. Otra formación recibida: cursos, conferencias, ponencias o asimilable.

b) Formación impartida (cursos, conferencias, ponencias o asimilable) en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, en otras Escuelas de Formación en Seguridad Pública o en otros centros docentes.

c) Producción académica.

1. Publicaciones.

2. Ponencias presentadas a Jornadas y Congresos.

3. Trabajos científicos en ejecución.

d) Otros méritos.

1. Méritos relacionados con la gestión y participación en actividades relacionadas con la Seguridad Pública.

2. Organización de eventos relacionados con la Seguridad Pública.

3. Premios, medallas y menciones relacionadas con la Seguridad Pública o con la docencia.

e) Historial profesional.

1. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública o en empresas privadas, relacionados con la Seguridad Pública.

2. Actividades profesionales complementarias.

Artículo 5. Inscripciones de oficio.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 4 de esta orden, para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas, la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha podrá incluir, previo consentimiento del interesado, en el Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana y en áreas de conocimiento concretas, a quienes de una forma habitual han venido colaborando con la Escuela en el proyecto formativo de los Policías Locales, Vigilantes Municipales, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, y cuya solvencia profesional y docente hayan quedado suficientemente acreditadas, así como al personal que haya desarrollado con especial aprovechamiento los cursos de formación y perfeccionamiento en áreas y materias incluidas en sus planes de formación.

2. Asimismo, la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, previo consentimiento del interesado, podrá incorporar de oficio al Registro de Profesores Colaboradores, por su especial relevancia en determinadas áreas de conocimiento, a formadores de instituciones universitarias u otras entidades docentes públicas y privadas.

Artículo 6. Selección de profesores.

La selección de los profesores colaboradores que han de impartir una actividad formadora, se llevará a cabo por la Dirección de la Escuela de Protección Ciudadana de entre los inscritos en el Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, a través de alguno o algunos de los siguientes medios:

- a) Currículo profesional, con expresión de los servicios prestados, investigaciones desarrolladas, trabajos publicados y experiencia en la impartición de cursos, seminarios, conferencias o asimilables.
- b) Entrevista personal, en su caso, que llevará a cabo la Dirección de la Escuela de Protección Ciudadana.

Artículo 7. Modificaciones en el Registro.

1. Los interesados podrán, en cualquier momento, solicitar la actualización de los datos que figuren en el Registro de Profesores Colaboradores, mediante la aportación de la documentación pertinente.

2. Igualmente las personas o entidades inscritas en el Registro podrán solicitar, mediante escrito dirigido a la Escuela de Protección Ciudadana, la cancelación de su inscripción. Una vez realizada la cancelación, se procederá a su comunicación al interesado.

Disposición adicional. Creación del fichero automatizado de datos.

Mediante orden se procederá a la creación del fichero automatizado de datos para el tratamiento de los datos contenidos en el Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de febrero de 2011

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
SANTIAGO MORENO GONZÁLEZ

Anexo I

Áreas de conocimiento

- a) Policía Local
 1. Jurídico – Legal.
 2. Seguridad Ciudadana.
 3. Tráfico y Seguridad Vial.

4. Policía Judicial.
5. Policía Administrativa.
6. Policía Asistencial.
7. Deontologías y Ética Policial.
8. Calidad y Mejora.
9. Ofimática.
10. Idioma.
11. Recursos Humanos.
12. Dirección y Gestión.
13. Gestión Económica.
14. Tiro y Armamento.
15. Formación Física.
16. Intervención Policial.
17. Psicosocial.

b) Prevención y extinción de incendios

1. Jurídico – Legal.
2. Control y Extinción incendios.
3. Salvamento y rescate.
4. Análisis y gestión del riesgo.
5. Dirección y organización.
6. Adecuación Física y Psicológica.
7. Recursos humanos.
8. Gestión Económica.
9. Prevención de accidentes.
10. Atención de incidentes con materiales peligrosos.
11. Asistencia y rescate en accidentes de tráfico.
12. Control de la prevención en la edificación (soporte técnico).

c) Protección civil

1. Jurídico – Legal.
2. Gestión del Riesgo.
3. Dirección y Organización.
4. Recursos humanos.
5. Salvamento y Rescate.
6. Control y Extinción incendios.

Anexo II

Solicitud para la inscripción en el Registro de Profesores Colaboradores
de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha

1.- Datos personales:

1 ^{er} Apellido:	2 ^o Apellido:	Nombre:	
DNI:	Domicilio: calle y nº		
Municipio :	Provincia:	C. P:	Teléfono.: e-mail:

2.- Formación académica:

Doctorados/Licenciaturas	
Diplomaturas	
Cursos de posgrado/Máster	
Otra formación especializada	
Capacitación pedagógica	

3.- Formación impartida (cursos, conferencias, ponencias o asimilable):

	Denominación	Número de horas
En la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha		
En otras Escuelas de Formación en Seguridad Pública.		
En otros centros docentes		

4.- Producción académica:

	Denominación	Fecha y medio de divulgación
Publicaciones.		
Ponencias presentadas a Jornadas y Congresos		

Trabajos científicos en ejecución		
-----------------------------------	--	--

5.- Otros méritos:

	Denominación	Fechas
Relacionados con la gestión y participación en actividades relacionadas con la Seguridad Pública		
Organización de eventos relacionados con la Seguridad Pública		
Premios, medallas y menciones relacionadas con la Seguridad Pública o con la docencia		

6.- Datos profesionales actuales:

Cuerpo/Escala Categoría Profesional	
Puesto de trabajo actual	

Situación administrativa:	Servicio activo:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Funcionario de carrera	<input type="checkbox"/>	Funcionario interino	<input type="checkbox"/>	Laboral fijo
<input type="checkbox"/>	Laboral temporal				

7.- Historial profesional:

	Puestos de trabajo ocupados anteriormente (Administración Pública /Empresa privada)	Fecha de inicio y finalización
Relacionados con la Seguridad Pública		
Otras actividades profesionales		

8.- Áreas de conocimiento para las que se solicita inscripción:

	Denominación
Policía Local	
Prevención y extinción de incendios	
Protección Civil	

9.- Declaración, lugar, fecha y firma.

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presenta solicitud y autorizo el tratamiento automatizado de mis datos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de

El/la solicitante

Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante el presente formulario quedarán registrados en un fichero de la Dirección General competente en materia de coordinación de las policías locales.

El titular de los datos autoriza a verificar los datos de su identidad en el Sistema de Verificación de Identidad que gestiona la Dirección General competente en materia de información y telecomunicaciones.

El titular de los datos podrá ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para lo cual deberá dirigirse al responsable del fichero con domicilio en la autovía Madrid-Toledo, km. 64, pudiendo utilizar los modelos normalizados disponibles en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es/industria/dgsit/protecdat/protecdatos.htm), o bien cualquier otro medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud, siempre que ésta contenga: nombre y apellidos del interesado; fotocopia de su DNI, pasaporte u otro documento válido que lo identifique, petición en que se concrete la solicitud; dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante; documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

Para cualquier cuestión en materia de protección de datos, puede usted dirigirse a las Oficinas de Información de la Junta o realizar una consulta a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@jccm.es